



DICTAMEN U.O.C. N° 37 /2024.-

Asunción, 24 de setiembre del 2024.

REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CUATRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE PAC 2024 DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES”.

Visto, el proceso identificado como Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 “ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES” planificado para el segundo cuatrimestre y;

Que, por Resolución DNCP N° 340/24 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES” a tenor de lo establecido en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el presente ejercicio fiscal.-

En atención al aludido instrumento, los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 36 I, Anexo “A” del Decreto N° 1092/2024, se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

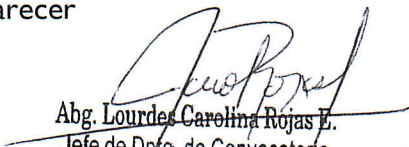
- 1) Primer cuatrimestre: de enero a abril;
- 2) Segundo cuatrimestre: de mayo a agosto, y
- 3) Tercer cuatrimestre: de septiembre a diciembre.-

Que, la disposición mencionada establece en su Artículo 4°. **PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.** - Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) **bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados** que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

- 1) **Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante**, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.-

En atención a esto, el retraso corresponde a cuestiones administrativas internas, pues se necesita el auxilio de todas las dependencias de la Institución en el proceso de realización y ejecución de los llamados previstos con la recolección de Especificaciones Técnicas, así como algunos casos donde se requirió de modificaciones y reprogramaciones presupuestaria, otro factor no menos importantes es la obtención de Precios Referenciales pues, de todas las solicitudes remitidas a empresas que se dedican al rubro, objeto del llamado, no todas dan retorno y es así como esta falta de especificaciones técnicas y/o precios referenciales ocasionan el retrasos que generan el incumplimiento del cronograma de llamados previsto.-

En este sentido, esta dependencia considera que se han expresado suficientemente los motivos y así se ha dado cumplimiento de los requerimientos de la Resolución DNCP N°340/24. Salvo mejor parecer


Abg. Lourdes Carolina Rojas E.
Jefe de Dpto. de Convocatoria
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia – Dirección de Contrataciones
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 442.276 (R.A.)
Asunción - Paraguay

